

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

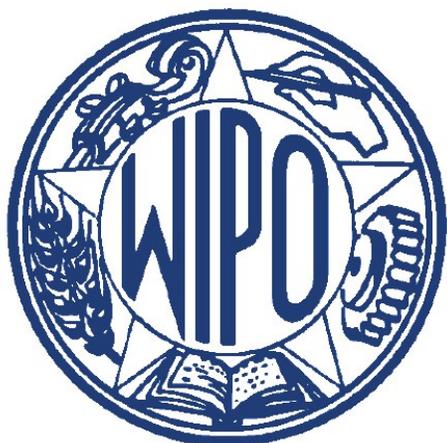
Referencias:

http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_Mundial_de_la_Propiedad_Intelectual

<https://astridnoesta.wordpress.com/2010/05/06/propiedad-intelectual-en-internet/>

Palabras: 932

La **propiedad intelectual** (PI) es una rama del derecho **que** busca por una parte fomentar la innovación, la creación y la transferencia tecnológica y por la otra, ordenar los mercados facilitando la toma de decisiones por el público consumidor.



La **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual** (OMPI) es un organismo especializado del Sistema de Naciones Unidas, creada en 1967 con la firma del Convenio de Estocolmo. OMPI está dedicada a fomentar el uso y la protección de las obras del intelecto humano.



Con sede en Ginebra (Suiza), OMPI es uno de los 16 organismos especializados del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Tiene a su cargo la administración de 24 tratados internacionales que abordan diversos aspectos de la regulación de la propiedad intelectual. La Organización tiene 183 Estados miembros. Su actual Director General es el Dr. Francis Gurry, un abogado oriundo de Australia.

Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual, desde el punto de vista de la tradición continental europea y de buena parte de los países latinoamericanos, supone el reconocimiento de un derecho particular en favor de un autor u otros titulares de derechos, sobre las obras del intelecto humano.

En los términos de la Declaración Mundial sobre la Propiedad Intelectual (votada por la Comisión Asesora de las políticas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el 26 de junio del año 2000, es entendida similarmente como “cualquier propiedad que, de común acuerdo, se considere de naturaleza intelectual y merecedora de protección, incluidas las invenciones científicas y tecnológicas, las producciones literarias o artísticas, las marcas y los identificadores, los dibujos y modelos industriales y las indicaciones geográficas.

El Día Mundial de la Propiedad Intelectual se celebra el 26 de abril.

La propiedad intelectual es un derecho patrimonial de carácter exclusivo que otorga el Estado por un tiempo determinado para usar o explotar en forma industrial y comercial las invenciones o innovaciones, tales como un producto técnicamente nuevo, una mejora a una máquina o aparato, un diseño original para hacer más útil o atractivo un producto o un proceso de fabricación novedoso; también tiene que ver con la capacidad creativa de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y privilegios.

El titular de la propiedad intelectual tiene la facultad para evitar que cualquier persona tenga acceso o haga uso de su propiedad sin su consentimiento.

Los derechos de propiedad intelectual que otorga cada país son independientes entre sí, por lo que una misma idea, invención, obra o carácter distintivo puede ser objeto de protección en una pluralidad de Estados, existiendo tantos títulos de protección como Estados que la hayan otorgado. (Melgar, 2005)

La propiedad intelectual se clasifica en dos categorías:

1. Propiedad industrial: La propiedad industrial es el derecho exclusivo que otorga el Estado para usar o explotar en forma industrial y comercial las invenciones o innovaciones de aplicación industrial o indicaciones comerciales que realizan individuos o empresas para distinguir sus productos o servicios ante la clientela en el mercado. Esta incluye las invenciones, marcas, patentes, dibujos y modelos industriales, así como indicaciones geográficas de origen.

2. Derechos de autor: El artículo 11 de la Ley Federal del Derecho del Autor define a los derechos de autor como el reconocimiento que hace el Estado a favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial. Este se refiere a las obras literarias y artísticas, es decir, se refieren a los derechos que tienen los artistas sobre sus obras, los derechos de los intérpretes sobre sus ejecuciones e interpretaciones, los derechos de los autores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de las empresas de radiodifusión sobre sus programas, tanto de radio como de televisión.

Al término del tiempo que tiene de vigencia el derecho de la patente, o en caso de que no se hayan cumplido las cuotas anuales por la misma, se puede aprovechar la información contenida en la misma sin el pago de las regalías correspondientes a los titulares de la patente.

El software libre cambia el paradigma de la propiedad intelectual

Internet medio de piratería, es decir que piratería es traficar con el desarrollo original de alguna persona, también es conocido como copiar, duplicar, saquear, etc. existen cantidad de términos para referirse a la piratería ya sea de software, música, películas, libros entre otros.

En el sitio web antipiratería de la compañía **Microsoft**, definen la piratería como: “El término “piratería de software” cubre diferentes actividades: copiar ilegalmente programas, falsificar y distribuir software – incluso compartir un programa con un amigo.”

Sin embargo, a pesar de que la piratería esta siendo combatida, aún falta mucho para erradicar este problema, puesto que los organismos de control, sólo se han enfocado en la parte empresarial.

Ahora, el significado de “Software libre” es el libre desarrollo de un código para que pueda ser modificado por usuarios distintos al autor, esto se hace con el consentimiento del mismo.

Analizando lo anterior logramos llegar a la conclusión que Internet es uno de los medios en que podemos piratear la propiedad intelectual del autor, siendo menos frustrante desarrollar software libre para así no sentirnos explotados ni agredidos en nuestra buena fe sin ningún crédito o reconocimiento por nuestro aporte, creación o desarrollo.

El software libre cambia el paradigma de la propiedad intelectual